



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **04 de septiembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**16.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN LOTE 2  
CENTRALIZACIÓN WEBS MUNICIPALES**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/26003

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE TODAS LAS WEBS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD PARA LA NAVEGACIÓN DE LAS WEB MUNICIPALES, QUE PERMITAN A TODOS LOS CIUDADANOS ACCEDER A LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CIRCUNSTANCIAS FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIALES. UNA HERRAMIENTA QUE DOTE A DICHAS WEB DE UNA ACCESIBILIDAD MAYOR DE LA YA EXISTENTES COFINANCIADO EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). LOTE 2.

**ANTECEDENTES**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2023, se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar **EVERYCODE S.L.** por un importe de 14.910 € más 3.131,10 € en concepto de IVA que hacen un total de 18.041.10 € para el **LOTE 2**.

II.- Se requiere a **EVERYCODE S.L.** al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes mencionado, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto **EVERYCODE S.L.**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 03 de agosto de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 13 de julio de 2023.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 03 de agosto de 2023.
- Escritura de constitución de la Sociedad "EVERYCODE, S.L." y Estatutos de misma debidamente inscritas en el Registro junto con Escritura de cese y nombramiento de administrador y modificación de Estatutos.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en el impuesto y encontrarse exenta de pago.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar.
- Declaración Responsable sobre la disponibilidad de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (arts. 76.2 y 150 LCSP).
- Carta de pago de la garantía definitiva en la caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que asciende a la cantidad de 745,50 €, con fecha 27 de julio de 2023.
- Solvencia técnica-profesional: Declaración Responsable principales trabajos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

realizados junto con Relación de servicios de igual o similar naturaleza a lo exigido en este contrato, en el curso de los 5 últimos años y Certificados de Buena Ejecución.

- Solvencia económica-financiera: Cuentas anuales debidamente depositadas y registradas en el Registro Mercantil.
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto con la Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el mismo Registro.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta en base a la mejor relación calidad-precio para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas presentadas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por **EVERYCODE S.L.** que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 30 de mayo de 2023.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, **LOTE 2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD PARA LA NAVEGACIÓN DE LAS WEBS MUNICIPALES, QUE PERMITAN A TODOS LOS**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**CIUDADANOS ACCEDER A LOS CONTENIDOS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CIRCUNSTANCIAS FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIALES. UNA HERRAMIENTA QUE DOTE A DICHAS WEBS DE UNA ACCESIBILIDAD MAYOR DE LA EXISTENTE.** a **EVERYCODE S.L.**, por importe de **14.910 € más 3.131,10 €** en concepto de IVA que hacen un total de **18.041.10 €** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

**SEGUNDO.-** Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153.6 de la LCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 153.3 LCSP)..

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Informática, y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 55/2023

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5